



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-101214604- -APN-DGA#APNAC PROGRAMA NACIONAL VOLUNTARIADO PN LIHUE CALEL

VISTO el Expediente EX-2023-101214604- -APN-DGA#APNAC del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la Resolución RESFC-2021-399-APN-D#APNAC del Directorio de fecha 1° de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESFC-2021-399-APN-D#APNAC del Directorio de fecha 1° de septiembre de 2021 se aprobó el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que conforme el acto administrativo citado en el Considerando precedente se estableció que las Unidades Organizativas del Organismo interesadas en el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, deberán elevar a consideración de la Dirección Nacional o General de la cual dependan, el proyecto correspondiente, el que tendrá una vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha en que se apruebe.

Que mediante el documento IF-2023-101361530-APN-DRS#APNAC el Director Regional Sur dependiente de esta Dirección Nacional, tomó la intervención de su competencia y elevó a consideración de esta Instancia el proyecto correspondiente al Programa de Voluntariado del Parque Nacional Lihue Calel, que consta en el documento IF-2023-111811797-APN-PNLCA#APNAC.

Que, habiendo analizado el proyecto propiciado, y verificándose que reúne los requisitos establecidos por la Resolución RESFC-2021-399-APN-D#APNAC del Directorio, corresponde su aprobación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección Regional Sur y la Intendencia del Parque Nacional Lihue Calel han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Decisión Administrativa N° 1.422/2016 y las Resoluciones RESFC-2021-399-APN-D#APNAC y RESFC-2022-469-APN-D#APNAC del Directorio de la

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Programa Nacional de Voluntariado del Parque Nacional Lihue Calel, el que como documento IF-2023-111811797-APN-PNLCA#APNAC forma parte integrante de la presente, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.